

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

El Gobierno presidido por el invicto y eminente patrio Duque de la Victoria, por Real decreto de 1.º del corriente, ha resuelto que las Juntas Provinciales de Gobierno continúen con el nombre y carácter de consultivas y auxiliadoras del Gobierno Central y de las Autoridades provinciales, hasta que se reúnan las Córtes que se han de convocar.

La Junta de Gobierno de esta Provincia, que no se propuso al constituirse sino llevar adelante el pronunciamiento nacional, como la pública conveniencia y el deseo uniforme y general de los pueblos exigía, hasta tanto que se consolidase un Gobierno, ha acatado el Real decreto referido de 1.º del actual, declarándose auxiliar y consultiva.

La Junta ha cumplido su mision como cuerpo deliberante. Los errores son suyos. Los aciertos de vosotros; porque vosotros la habeis auxiliado en sus determinaciones, y porque vosotros, con patriótico celo y hasta con laudable y previsor instinto, habeis dado pruebas de sensatez y de orden, en medio de tan difíciles circunstancias.

La Junta dá gracias á todos los habitantes de la Provincia, á todos los ciudadanos residentes en ella, á la benemérita Milicia Nacional y fuerzas del Ejército, por su laudable comportamiento; y confía continuareis con igual lealtad y cordura conservando el orden, la union y la libertad á toda costa, seguros de que la Junta, aunque con otro carácter, no dejará por eso de proponer aquellas medidas que tiendan al desarrollo del alzamiento Nacional.

Toledo 3 de Agosto de 1854.=El Vice-Presidente, Rodrigo Gonzalez Alegre.=Mateo Bazan.=Justo Garcia Suelto.=Blas Hernandez.=Onofre Rodriguez Varo.=Luis Carrillo y Castejon.=Pedro de la Peña y de la Llave.=Manuel Lopez del Valle.=Juan Bueno.=Pedro Nolasco Mansi.=Gerónimo San Miguel.=Leon Gonzalez, Vocal-Secretario.